



REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



## INFORMACIÓN DE PRENSA

### SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS, BASE 1993 = 100

El Instituto Nacional de Estadística y Censos ha diseñado un Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM) que reemplaza al Índice de Precios al por Mayor, base 1981=100.

Este Sistema está compuesto por tres índices, cuyas series se inician en enero de 1993:

**Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM):** mide la evolución de los precios de los productos de origen nacional e importados ofrecidos en el mercado interno. Los precios observados incluyen el IVA, los impuestos internos y otros gravámenes contenidos en el precio como el impuesto a los combustibles. Este índice, por su cobertura, es el que más se asemeja al anterior Índice de Precios al por Mayor, base 1981=100.

**Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIBM):** tiene igual cobertura que el IPIM pero los precios se consideran sin impuestos.

**Índice de Precios Básicos del Productor (IPBP):** mide la evolución de los precios de los productos exclusivamente de origen nacional, destinados al mercado interno, y/o de exportación. Los precios observados no incluyen impuestos.

Las series retrospectivas y el **empalme** correspondiente con el anterior Índice de Precios al por Mayor, base 1981=100, serán difundidos el próximo 28 de marzo conjuntamente con la metodología completa.

La presente Información de Prensa difunde los resultados del mes de enero de 1996, como así también una Síntesis Metodológica.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1996

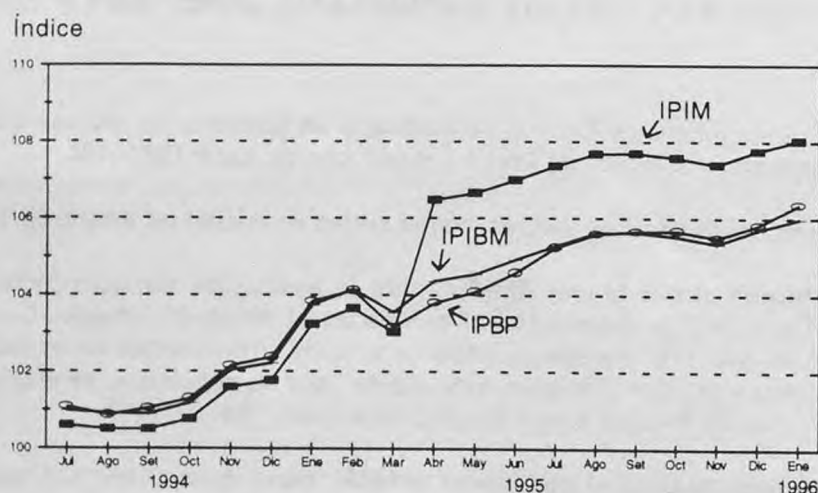
# SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS, BASE 1993 = 100

## ENERO 1996

### Nivel general

| Índices                                                    | Índice |         | Variación % de Ene 96* respecto a |        |        |
|------------------------------------------------------------|--------|---------|-----------------------------------|--------|--------|
|                                                            | Dic 95 | Ene 96* | mes anterior                      | Dic 95 | Ene 95 |
| 1. Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)          | 107,8  | 108,0   | 0,3                               | 0,3    | 4,7    |
| 2. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIBM) | 105,7  | 106,0   | 0,3                               | 0,3    | 2,2    |
| 3. Índice de Precios Básicos del Productor (IPBP)          | 105,8  | 106,4   | 0,5                               | 0,5    | 2,4    |

### Evolución del Nivel general de los tres índices



El **Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)** y el **Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIBM)** registran un incremento del 0,3% respecto al mes anterior como consecuencia de un aumento de los Productos nacionales (0,3%) y de una caída en los importados (0,1%). En los Productos nacionales se destaca el aumento de los Primarios (1,5%) debido al alza de los precios Agropecuarios (2,5%), mientras que los Manufacturados y Energía eléctrica no verifican variaciones.

Puede observarse que, al no haberse registrado en enero modificaciones en las tasas impositivas, las variaciones del **IPIM** y del **IPIBM** son similares.

El Nivel general del **Índice de Precios Básicos del Productor (IPBP)** refleja un aumento de 0,5%. Los productos Primarios aumentaron 2,1% como consecuencia de un alza en los productos Agropecuarios (3,2%) y reducciones en Pesca (3,2%) y Petróleo y Gas (0,4%). Los Productos Manufacturados y Energía eléctrica registran un alza de 0,1%.

**Nota: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM):** mide la evolución de los precios de los productos de origen nacional e importados ofrecidos en el mercado interno. Los precios observados incluyen el IVA, los impuestos internos y otros gravámenes contenidos en el precio como el impuesto a los combustibles. Este índice, por su cobertura, es el que más se asemeja al anterior Índice de Precios al por Mayor, base 1981 = 100.

**Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIBM):** tiene igual cobertura que el IPIM pero los precios se consideran sin impuestos.

**Índice de Precios Básicos del Productor (IPBP):** mide la evolución de los precios de los productos exclusivamente de origen nacional, destinados al mercado interno, y/o de exportación. Los precios observados no incluyen impuestos.

### Signos utilizados:

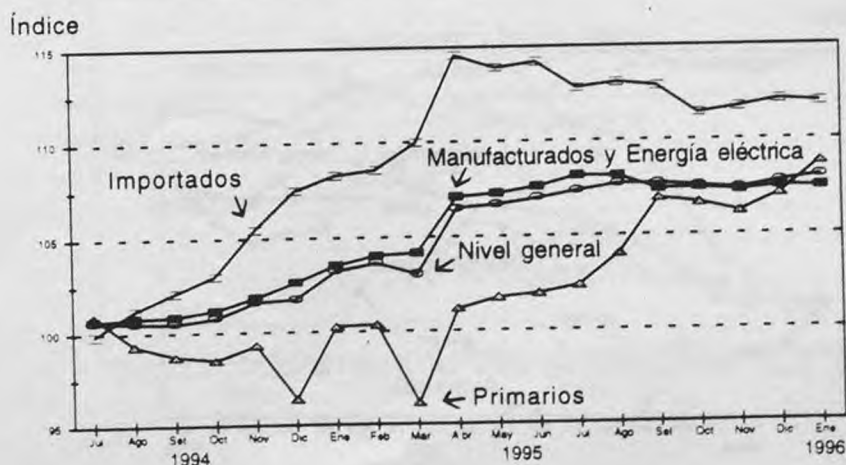
- \* Dato provisorio
- Dato igual a cero
- 0 Dato igual a cero por redondeo de cifra positiva
- 0 Dato igual a cero por redondeo de cifra negativa
- /// Dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza de las cosas o del cálculo

# SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS, BASE 1993 = 100

## 1. Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)

| Nivel general y divisiones                       | Índice   |            | Variación % de Ene 96* respecto a |        |        |
|--------------------------------------------------|----------|------------|-----------------------------------|--------|--------|
|                                                  | Dic 1995 | Ene 1996 * | mes anterior                      | Dic 95 | Ene 95 |
| <b>NIVEL GENERAL</b>                             | 107,8    | 108,0      | 0,3                               | 0,3    | 4,7    |
| <b>PRODUCTOS NACIONALES</b>                      | 107,4    | 107,7      | 0,3                               | 0,3    | 4,8    |
| <b>Primarios</b>                                 | 107,1    | 108,8      | 1,5                               | 1,5    | 8,5    |
| Agropecuarios                                    | 105,9    | 108,6      | 2,5                               | 2,5    | 9,9    |
| Pesqueros                                        | 99,6     | 96,4       | -3,2                              | -3,2   | -28,5  |
| Petróleo crudo y gas natural                     | 112,6    | 112,2      | -0,4                              | -0,4   | 13,7   |
| Productos minerales no metalíferos               | 101,0    | 101,0      | 0,0                               | 0,0    | -5,5   |
| <b>Manufacturados y Energía eléctrica</b>        | 107,5    | 107,5      | -0,0                              | -0,0   | 3,8    |
| <b>Productos manufacturados</b>                  | 108,3    | 108,2      | -0,0                              | -0,0   | 4,1    |
| Alimentos y bebidas                              | 109,8    | 110,1      | 0,2                               | 0,2    | 5,7    |
| Tabaco                                           | 83,4     | 83,4       | 0,0                               | 0,0    | -0,5   |
| Productos textiles                               | 112,7    | 112,3      | -0,3                              | -0,3   | 7,0    |
| Prendas de materiales textiles                   | 99,3     | 99,2       | -0,1                              | -0,1   | 2,9    |
| Cuero, artículos de marroquinería y calzado      | 112,4    | 112,5      | 0,1                               | 0,1    | 3,4    |
| Madera y productos de madera excepto muebles     | 104,3    | 104,3      | 0,0                               | 0,0    | 2,3    |
| Papel y productos de papel                       | 121,0    | 120,1      | -0,7                              | -0,7   | 13,2   |
| Diarios, revistas y artículos de librería        | 129,6    | 129,6      | 0,0                               | 0,0    | 7,5    |
| Productos refinados del petróleo                 | 102,2    | 102,6      | 0,4                               | 0,4    | -1,7   |
| Sustancias y productos químicos                  | 115,3    | 114,7      | -0,5                              | -0,5   | 3,2    |
| Productos de caucho y plástico                   | 117,4    | 117,6      | 0,1                               | 0,1    | 2,0    |
| Productos de minerales no metálicos              | 102,8    | 103,5      | 0,7                               | 0,7    | 2,8    |
| Productos metálicos básicos                      | 107,7    | 106,9      | -0,8                              | -0,8   | 3,8    |
| Productos metálicos excepto máquinas y equipos   | 119,6    | 119,3      | -0,2                              | -0,2   | 11,1   |
| Máquinas y equipos                               | 104,0    | 104,0      | 0,0                               | 0,0    | 4,9    |
| Máquinas y aparatos eléctricos                   | 106,3    | 105,8      | -0,4                              | -0,4   | 1,9    |
| Equipos y aparatos de radio y televisión         | 83,5     | 82,7       | -0,9                              | -0,9   | -3,7   |
| Equipos para medicina e instrumentos de medición | 98,9     | 99,5       | 0,6                               | 0,6    | 5,9    |
| Vehículos automotores, carrocerías y repuestos   | 101,3    | 101,2      | -0,1                              | -0,1   | 2,4    |
| Otros medios de transporte                       | 104,1    | 104,2      | 0,0                               | 0,0    | 2,6    |
| Muebles y otros productos industriales           | 111,1    | 111,0      | -0,1                              | -0,1   | 7,2    |
| <b>Energía eléctrica</b>                         | 76,7     | 76,7       | 0,0                               | 0,0    | -12,0  |
| <b>PRODUCTOS IMPORTADOS</b>                      | 112,1    | 111,9      | -0,1                              | -0,1   | 3,4    |

## Evolución del Índice de Precios Internos al por Mayor

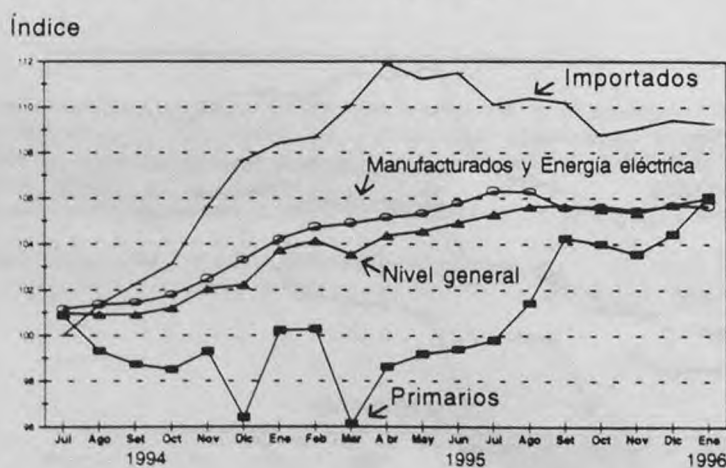


# SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS, BASE 1993 = 100

## 2. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIBM)

| Nivel general y divisiones                       | Índice   |            | Variación % de Ene 96* respecto a |        |        |
|--------------------------------------------------|----------|------------|-----------------------------------|--------|--------|
|                                                  | Dic 1995 | Ene 1996 * | mes anterior                      | Dic 95 | Ene 95 |
| <b>NIVEL GENERAL</b>                             | 105,7    | 106,0      | 0,3                               | 0,3    | 2,2    |
| <b>PRODUCTOS NACIONALES</b>                      | 105,4    | 105,7      | 0,3                               | 0,3    | 2,3    |
| <b>Primarios</b>                                 | 104,4    | 106,0      | 1,5                               | 1,5    | 5,8    |
| Agropecuarios                                    | 103,3    | 105,9      | 2,5                               | 2,5    | 7,2    |
| Pesqueros                                        | 96,9     | 93,8       | -3,2                              | -3,2   | -30,2  |
| Petróleo crudo y gas natural                     | 109,8    | 109,4      | -0,4                              | -0,4   | 11,0   |
| Productos minerales no metalíferos               | 98,5     | 98,5       | 0,0                               | 0,0    | -7,9   |
| <b>Manufacturados y Energía eléctrica</b>        | 105,7    | 105,6      | -0,0                              | -0,0   | 1,4    |
| <b>Productos manufacturados</b>                  | 106,4    | 106,3      | -0,0                              | -0,0   | 1,6    |
| Alimentos y bebidas                              | 107,2    | 107,5      | 0,3                               | 0,3    | 3,2    |
| Tabaco                                           | 87,2     | 87,2       | 0,0                               | 0,0    | 1,6    |
| Productos textiles                               | 109,9    | 109,5      | -0,3                              | -0,3   | 4,3    |
| Prendas de materiales textiles                   | 96,9     | 96,8       | -0,1                              | -0,1   | 0,3    |
| Cuero, artículos de marroquinería y calzado      | 109,6    | 109,7      | 0,1                               | 0,1    | 0,8    |
| Madera y productos de madera excepto muebles     | 101,6    | 101,6      | 0,0                               | 0,0    | -0,2   |
| Papel y productos de papel                       | 118,0    | 117,1      | -0,7                              | -0,7   | 10,3   |
| Diarios, revistas y artículos de librería        | 127,4    | 127,4      | 0,0                               | 0,0    | 5,9    |
| Productos refinados del petróleo                 | 98,8     | 99,3       | 0,5                               | 0,5    | -5,6   |
| Sustancias y productos químicos                  | 113,1    | 112,5      | -0,5                              | -0,5   | 0,9    |
| Productos de caucho y plástico                   | 114,6    | 114,8      | 0,1                               | 0,1    | -0,6   |
| Productos de minerales no metálicos              | 100,2    | 100,9      | 0,7                               | 0,7    | 0,2    |
| Productos metálicos básicos                      | 105,1    | 104,3      | -0,8                              | -0,8   | 1,2    |
| Productos metálicos excepto máquinas y equipos   | 116,6    | 116,4      | -0,2                              | -0,2   | 8,3    |
| Máquinas y equipos                               | 101,5    | 101,5      | 0,1                               | 0,1    | 0,5    |
| Máquinas y aparatos eléctricos                   | 103,7    | 103,2      | -0,4                              | -0,4   | -1,3   |
| Equipos y aparatos de radio y televisión         | 81,5     | 80,8       | -0,9                              | -0,9   | -6,0   |
| Equipos para medicina e instrumentos de medición | 96,5     | 97,0       | 0,6                               | 0,6    | 3,3    |
| Vehículos automotores, carrocerías y repuestos   | 98,8     | 98,7       | -0,1                              | -0,1   | -1,0   |
| Otros medios de transporte                       | 101,6    | 101,6      | 0,0                               | 0,0    | 0,1    |
| Muebles y otros productos industriales           | 108,3    | 108,2      | -0,1                              | -0,1   | 4,6    |
| <b>Energía eléctrica</b>                         | 76,7     | 76,7       | 0,0                               | 0,0    | -12,0  |
| <b>PRODUCTOS IMPORTADOS</b>                      | 109,4    | 109,3      | -0,1                              | -0,1   | 0,8    |

## Evolución del Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor



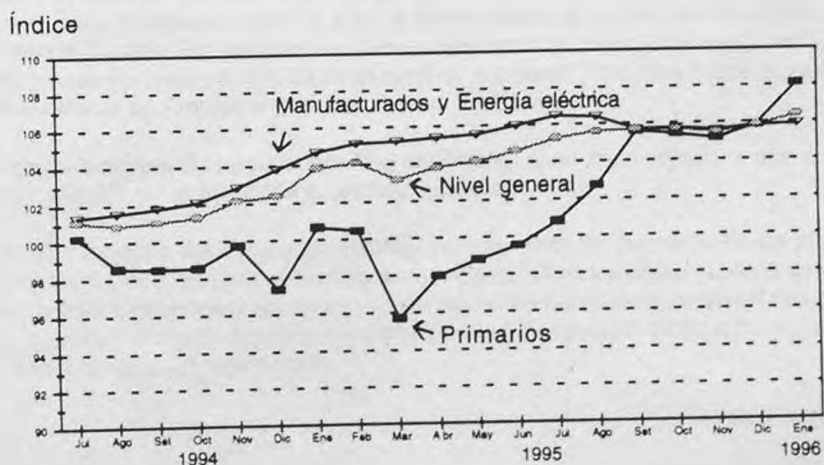


# SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS, BASE 1993 = 100

## 3. Índice de Precios Básicos del Productor (IPBP)

| Nivel general y divisiones                       | Índice   |            | Variación % de Ene 96* respecto a |        |        |
|--------------------------------------------------|----------|------------|-----------------------------------|--------|--------|
|                                                  | Dic 1995 | Ene 1996 * | mes anterior                      | Dic 95 | Ene 95 |
| <b>NIVEL GENERAL</b>                             | 105,8    | 106,4      | 0,5                               | 0,5    | 2,4    |
| <b>PRODUCTOS NACIONALES</b>                      | 105,8    | 106,4      | 0,5                               | 0,5    | 2,4    |
| <b>Primarios</b>                                 | 105,9    | 108,1      | 2,1                               | 2,1    | 7,4    |
| Agropecuarios                                    | 105,3    | 108,7      | 3,2                               | 3,2    | 9,1    |
| Pesqueros                                        | 96,9     | 93,8       | -3,2                              | -3,2   | -30,2  |
| Petróleo crudo y gas natural                     | 109,8    | 109,4      | -0,4                              | -0,4   | 11,0   |
| Productos minerales no metalíferos               | 98,5     | 98,5       | 0,0                               | 0,0    | -7,9   |
| <b>Manufacturados y Energía eléctrica</b>        | 105,8    | 105,9      | 0,1                               | 0,1    | 1,1    |
| <b>Productos manufacturados</b>                  | 106,5    | 106,5      | 0,1                               | 0,1    | 1,4    |
| Alimentos y bebidas                              | 107,2    | 107,8      | 0,6                               | 0,6    | 2,5    |
| Tabaco                                           | 87,2     | 87,2       | 0,0                               | 0,0    | 1,6    |
| Productos textiles                               | 110,1    | 109,8      | -0,3                              | -0,3   | 4,2    |
| Prendas de materiales textiles                   | 96,9     | 96,8       | -0,1                              | -0,1   | 0,3    |
| Cuero, artículos de marroquinería y calzado      | 111,6    | 111,7      | 0,1                               | 0,1    | -0,1   |
| Madera y productos de madera excepto muebles     | 101,6    | 101,6      | 0,0                               | 0,0    | -0,2   |
| Papel y productos de papel                       | 118,3    | 117,5      | -0,7                              | -0,7   | 10,4   |
| Diarios, revistas y artículos de librería        | 127,4    | 127,4      | 0,0                               | 0,0    | 5,9    |
| Productos refinados del petróleo                 | 98,8     | 99,3       | 0,5                               | 0,5    | -5,6   |
| Sustancias y productos químicos                  | 113,0    | 112,4      | -0,5                              | -0,5   | 0,7    |
| Productos de caucho y plástico                   | 114,6    | 114,8      | 0,1                               | 0,1    | -0,5   |
| Productos de minerales no metálicos              | 100,1    | 100,8      | 0,7                               | 0,7    | 0,2    |
| Productos metálicos básicos                      | 106,4    | 105,5      | -0,8                              | -0,8   | 1,4    |
| Productos metálicos excepto máquinas y equipos   | 116,4    | 116,0      | -0,3                              | -0,3   | 8,0    |
| Máquinas y equipos                               | 101,3    | 101,3      | 0,0                               | 0,0    | 0,5    |
| Máquinas y aparatos eléctricos                   | 103,2    | 102,8      | -0,4                              | -0,4   | -1,2   |
| Equipos y aparatos de radio y televisión         | 81,5     | 80,8       | -0,9                              | -0,9   | -6,0   |
| Equipos para medicina e instrumentos de medición | 96,3     | 96,9       | 0,6                               | 0,6    | 3,3    |
| Vehículos automotores, carrocerías y repuestos   | 99,0     | 98,9       | -0,1                              | -0,1   | -1,0   |
| Otros medios de transporte                       | 101,6    | 101,6      | 0,0                               | 0,0    | 0,1    |
| Muebles y otros productos industriales           | 108,3    | 108,2      | -0,1                              | -0,1   | 4,4    |
| <b>Energía eléctrica</b>                         | 76,7     | 76,7       | 0,0                               | 0,0    | -12,0  |

## Evolución del Índice de Precios Básicos del Productor



## INFORMACIÓN DE PRENSA

### SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS, BASE 1993=100 SÍNTESIS METODOLÓGICA <sup>1</sup>

#### 1.- Introducción

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) ha diseñado un Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM) que reemplaza al Índice de Precios al por Mayor, base 1981=100.

En los últimos años, diversos países han presentado versiones alternativas al tradicional Índice de Precios Mayoristas de forma tal que la información sea más diversificada y, a la vez, sus resultados estén basados en definiciones más precisas.

En ese contexto, el nuevo Sistema de Índices elaborado por el INDEC ofrece, precisamente, mayores alternativas de información para analizar desde distintos puntos de vista la evolución de los precios en la etapa mayorista.

Entre los diferentes objetivos que se persiguen tiene interés analítico diferenciar las variaciones de los precios provocadas por efecto de modificaciones en la estructura impositiva, de aquellas variaciones que provengan exclusivamente de decisiones del productor, de imperfecciones del mercado, de cambios en la productividad, o de otras transformaciones que afecten la función de producción de los bienes y que sean independientes de la política tributaria.

Asimismo, este Sistema de Índices permite observar, por un lado, la evolución de los precios de los productos destinados al mercado interno -sean de origen nacional o importado- y por otro, las variaciones en los precios de los bienes que componen la oferta nacional total, esto es, sin diferenciar si su destino es el mercado interno o el externo.

Para cumplir los objetivos propuestos, el Sistema de Índices de Precios Mayoristas provee distintas alternativas con el fin de medir los efectos mencionados.

Los tres índices que se presentan se diferencian, en primer lugar, por el tratamiento de los impuestos que gravan las ventas de los productos, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los impuestos internos y a la transferencia de combustibles; en segundo lugar respecto a la inclusión de los bienes importados, y en tercer lugar en la ponderación de cada rama de actividad, según se considere o no en los respectivos valores de producción la parte destinada a las exportaciones.

En todos los casos los precios que se relevan son en puerta del local de venta y se refieren a la primera etapa de la venta mayorista. De esta manera las tres opciones pueden resumirse así:

**Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIIM):** mide la evolución promedio de los precios a los que el productor local y/o el importador directo venden sus productos en el mercado doméstico. Se incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los impuestos internos y a los combustibles y se deducen subsidios explícitos, como por ejemplo a los Bienes de Capital. Por tratarse de bienes destinados al mercado interno, se excluyó el valor de las exportaciones en el cálculo del peso relativo de cada rama de actividad. Este índice, por su cobertura, es el que más se asemeja al anterior Índice de Precios al por Mayor, base 1981=100.

**Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIBM):** tiene igual cobertura que el IPIIM pero los precios se computan sin impuestos y sin el efecto de subsidios explícitos.

**Índice de Precios Básicos del Productor (IPBP):** mide la variación promedio de los precios percibidos por el productor local por su producción, es decir considera a las exportaciones y excluye la oferta de productos importados. Los precios se miden a valores básicos, y por lo tanto valen las mismas consideraciones sobre los impuestos realizadas para el IPIBM. Al no incluir el efecto impositivo contenido en el precio esta valoración se considera como la más relevante para las decisiones de los productores.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1996

<sup>1</sup> La metodología completa será difundida el próximo 28 de marzo.

## 2.- Características e innovaciones

El diseño del Sistema de Índices de Precios Mayoristas presenta mejoras relevantes respecto al anterior Índice de Precios al por Mayor:

- Se renovó y amplió la muestra de productos e informantes y se cambió el año base de forma tal que la evolución de precios se encuadre dentro de una estructura productiva y de precios relativos actualizados. Al mismo tiempo se han introducido cambios metodológicos y tecnológicos que han permitido desarrollar los tres indicadores en forma interactiva, integrando el cálculo y el control de gestión de los índices y aumentando sustancialmente la calidad y cantidad de los datos utilizados.
- El Sistema de precios adopta a 1993 como año base y también como referente de las ponderaciones. Este hecho resulta de fundamental trascendencia para la coherencia interna de la estructura e implica una mejora sustancial respecto a índices anteriores. Esto fue posible porque se contó con información reciente del Censo Nacional Económico 1994 (CNE'94). Cabe resaltar que el año 1993 será la base de las nuevas Cuentas Nacionales y que, de esta manera, los nuevos índices se ubican en un marco más amplio de renovación general de las estadísticas económicas.
- Para el cálculo se utiliza una fórmula de ponderaciones fijas referidas al año base, del tipo Laspeyres.
- El panel de informantes está compuesto por 1.400 empresas productoras y/o importadoras de todo el país que suministran 2.800 precios que integran la base de cálculo de los indicadores. En relación con el índice anterior se duplica el número de informantes y se triplica la cantidad de cotizaciones relevadas. Cabe destacar que, además de haberse seleccionado una mayor cantidad de productos, se ha logrado fundamentalmente una mejora notable en su representatividad.
- Se incorporó la Energía eléctrica como nuevo sector representado en los índices.
- La estructura del SIPM está diseñada sobre la base de dos clasificadores de las Naciones Unidas: la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 3" (CIIU-3) para los niveles de agregación más altos, y la "Clasificación Central Provisional de Productos (CPC)" para los niveles elementales.
- Para el cálculo y gestión de los índices se utiliza un sistema informático diseñado en el Instituto que funciona bajo plataforma RED NOVELL.

## 3. - Estructura de agregación de los índices

Tanto el IPIM como el IPIBM consideran la misma cobertura de productos, es decir, bienes disponibles para el mercado interno y por esa razón tienen los mismos niveles de agregación, pero no así sus ponderaciones debido al diferencial tratamiento impositivo.

|                                              | IPIM   | IPIBM  | IPBP   |
|----------------------------------------------|--------|--------|--------|
| <b>Estructura</b>                            |        |        |        |
| Nivel general                                | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| Índice de Productos nacionales               | 92,71  | 92,52  | 100,00 |
| Productos primarios                          | 19,36  | 19,98  | 21,68  |
| Agropecuarios                                | 13,55  | 13,98  | 15,41  |
| Pesqueros                                    | 0,68   | 0,70   | 0,68   |
| Minas y canteras                             | 5,13   | 5,30   | 5,59   |
| Productos manufacturados y energía eléctrica | 73,35  | 72,54  | 78,32  |
| Manufacturados                               | 71,49  | 70,78  | 76,63  |
| Energía eléctrica                            | 1,86   | 1,76   | 1,69   |
| Índice de Productos importados               | 7,29   | 7,48   | —      |

En el caso del IPBP, el Nivel general no contiene el Índice de Productos importados, ya que se refiere a los precios de los bienes producidos por los productores locales.

La estructura desagregada de cada indicador se corresponde con la CIIU-3 para las actividades y la CPC para los productos.



#### 4.- Cálculo de la ponderaciones

##### 4.1. Productos primarios

Se utilizó el Valor Bruto de Producción de los sectores primarios (VBPP) neto de impuestos, estimado por la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales (DNCN) de la Subsecretaría de Programación Macroeconómica y se dedujeron los correspondientes valores de exportaciones de 1993. En el caso particular de cereales y oleaginosas, las toneladas exportadas en 1993 se valorizaron a los precios de productor implícitos en los VBPP correspondientes. Las ponderaciones para cada índice resultaron de la siguiente forma:

$$IPIM = VBPP - X^* + IVA$$

$$PIBM = VBPP - X^*$$

$$IPBP = VBPP$$

donde:

VBPP : valor bruto de producción sin IVA de los sectores primarios (Fuente:DNCN)

X\* : valor de las exportaciones del sector primario. Incluye para cereales y oleaginosas la corrección antes mencionada. (Fuente: INDEC)

IVA : monto del IVA ventas, teórico =  $(VBPP - X^*) \cdot 0,18$

##### 4.2. Productos manufacturados

Se utilizaron los datos de producción del año 1993 provenientes del CNE'94.

Cabe aclarar que los datos censales incluyen para cada rama de actividad, además de los bienes producidos, otros ingresos productivos tales como reparación de maquinaria y equipos, servicios industriales, elaboración de bienes de capital para uso propio, actividad comercial realizada en forma secundaria y otros diversos. A efectos de mantener una adecuada correspondencia entre las ponderaciones y los precios a observar, se consideró conveniente utilizar los Valores de Producción de cada actividad sin considerar los ingresos por las actividades conexas mencionadas.

Debe mencionarse además que la valoración adoptada en el censo incluye a los impuestos internos ( y otros análogos) neto de subsidios explícitos y excluye el IVA. Así, las ponderaciones se obtuvieron de la siguiente manera:

$$IPIM = BPL - X + IVA$$

$$PIBM = BPL - X - (I - S)$$

$$IPBP = BPL - (I - S)$$

donde:

BPL: bienes producidos en el local (Fuente: CNE'94)

X : valor de las exportaciones a valores FOB (Fuente: INDEC)

IVA : monto del IVA ventas, teórico =  $(BPL - X - (I - S)) \cdot 0,18$ , para todas las actividades excepto las de IVA exento

I : impuestos internos, a los combustibles, a las armas. Fondo Especial del Tabaco (Fuente:DGI)

S : Subsidios del Decreto 937/93, para determinados Bienes de Capital

##### 4.3. Energía eléctrica

Las ponderaciones para el año base se elaboraron a partir de información suministrada por la Secretaría de Energía. Se consideró la facturación del año 1993 para el total de energía consumida en el país, para uso industrial y comercial. Para calcular las ponderaciones del IPIM se consideraron, también, las siguientes tasas impositivas: 27 % de IVA, 0,6% de la Ley 22.938/83 y 0,6% de la Ley 23.681/89.



#### 4.4. Importaciones

Solamente se incluyen los bienes importados en el IPIM y en el IPIBM. Las ponderaciones se elaboraron a partir del valor CIF de las importaciones realizadas durante 1993 más los aranceles pagados en aduana. A los efectos del cálculo de la ponderación del IPIM se consideraron tasas teóricas de IVA e impuestos internos.

#### 4.5. Resumen del tratamiento de los impuestos

En síntesis, para el cálculo de los distintos ponderadores del Sistema, se utilizaron los siguientes criterios generales respecto a los montos de impuestos:

- \* IVA: se utilizó la tasa teórica del 18 %, respetando las excepciones - IVA exento (diarios) ó tasas diferenciales (27% en la energía eléctrica).

- \* Impuestos internos: se tomó el dato de recaudación brindado por la DGI salvo en el caso de los productos importados en los que se consideraron las tasas teóricas de acuerdo a la legislación vigente en el año base.

#### 5.- Relevamiento de precios

Los precios relevados son, en general, los vigentes al decimoquinto día del mes (o el primer día hábil siguiente), para transacciones de contado deducidos los descuentos por pronto pago y otras bonificaciones. Por tratarse de precios en puerta del local de venta no incluyen fletes.

En el caso de productos agropecuarios y pesqueros, a excepción de la grasa butirosa (leche), los precios se recogen en forma diaria y a partir de ellos se calculan promedios mensuales. Los datos para cereales, oleaginosas, ganado en pie y productos pesqueros son informados por la Bolsa de Cereales, la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Mercado de Liniers y la Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización. Para frutas y hortalizas la información es recopilada por encuestadores del INDEC en los puestos de venta en el Mercado Central de Buenos Aires. El precio de la grasa butirosa es proporcionado mensualmente por empresas lácteas.

Para Minas y canteras los informantes son las empresas productoras las cuales suministran un precio por mes siguiendo las mismas indicaciones generales antes mencionadas. En el caso del petróleo, se relevan precios tres veces al mes.

En el sector industrial existen excepciones respecto al relevamiento del día 15 y a la consideración de los fletes. Así, en el caso del azúcar se relevan precios promedio de los primeros quince días del mes, por ser representativos de las principales ventas del mes; en tanto que en algunos productos petroquímicos, por tenerse información exacta sobre los valores y las cantidades vendidas, se consideran precios promedio del mes. En el caso particular del hormigón se incluyen los fletes debido a que el producto es fabricado mientras se transporta al lugar de consumo, esto es, la obra en construcción. En el caso de las naftas el precio relevado es el puesto en domicilio del cliente de Capital Federal.

Cabe mencionar que todas las excepciones que se realizan tienen como objetivo medir precios de transacción evitando en la medida de lo posible precios de lista.

Para obtener el precio de la energía eléctrica se consideran las tarifas de las empresas distribuidoras de electricidad, como así también el precio promedio pagado por los grandes usuarios a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA). En el primer caso, el cuadro tarifario de cada empresa distribuidora de electricidad se aplica a la estructura de un "consumo medio típico" de usuarios de media tensión (elaborado por la Secretaría de Energía) y a la correspondiente estructura de usuarios de tarifa comercial.

Los precios de los productos importados son relevados de manera similar a los productos industriales. En este caso los precios incluyen los gastos y fletes desde la aduana hasta el local del importador.

#### 6.- Series retrospectivas y empalme

Las series retrospectivas del Sistema de Índices de Precios Mayoristas y el correspondiente empalme con el Índice de Precios al por Mayor, base 1981 = 100, formarán parte de la metodología completa que se difundirá el próximo 28 de marzo.



INFORMACIÓN DE PRENSA

**SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS, BASE 1993=100  
SÍNTESIS METODOLÓGICA <sup>1</sup>**

**1.- Introducción**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) ha diseñado un Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM) que reemplaza al Índice de Precios al por Mayor, base 1981=100.

En los últimos años, diversos países han presentado versiones alternativas al tradicional Índice de Precios Mayoristas de forma tal que la información sea más diversificada y, a la vez, sus resultados estén basados en definiciones más precisas.

En ese contexto, el nuevo Sistema de Índices elaborado por el INDEC ofrece, precisamente, mayores alternativas de información para analizar desde distintos puntos de vista la evolución de los precios en la etapa mayorista.

Entre los diferentes objetivos que se persiguen tiene interés analítico diferenciar las variaciones de los precios provocadas por efecto de modificaciones en la estructura impositiva, de aquellas variaciones que provengan exclusivamente de decisiones del productor, de imperfecciones del mercado, de cambios en la productividad, o de otras transformaciones que afecten la función de producción de los bienes y que sean independientes de la política tributaria.

Asimismo, este Sistema de Índices permite observar, por un lado, la evolución de los precios de los productos destinados al mercado interno -sean de origen nacional o importado- y por otro, las variaciones en los precios de los bienes que componen la oferta nacional total, esto es, sin diferenciar si su destino es el mercado interno o el externo.

Para cumplir los objetivos propuestos, el Sistema de Índices de Precios Mayoristas provee distintas alternativas con el fin de medir los efectos mencionados.

Los tres índices que se presentan se diferencian, en primer lugar, por el tratamiento de los impuestos que gravan las ventas de los productos, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los impuestos internos y a la transferencia de combustibles; en segundo lugar respecto a la inclusión de los bienes importados, y en tercer lugar en la ponderación de cada rama de actividad, según se considere o no en los respectivos valores de producción la parte destinada a las exportaciones.

En todos los casos los precios que se relevan son en puerta del local de venta y se refieren a la primera etapa de la venta mayorista. De esta manera las tres opciones pueden resumirse así:

**Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIIM):** mide la evolución promedio de los precios a los que el productor local y/o el importador directo venden sus productos en el mercado doméstico. Se incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los impuestos internos y a los combustibles y se deducen subsidios explícitos, como por ejemplo a los Bienes de Capital. Por tratarse de bienes destinados al mercado interno, se excluyó el valor de las exportaciones en el cálculo del peso relativo de cada rama de actividad. Este índice, por su cobertura, es el que más se asemeja al anterior Índice de Precios al por Mayor, base 1981=100.

**Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIBM):** tiene igual cobertura que el IPIIM pero los precios se computan sin impuestos y sin el efecto de subsidios explícitos.

**Índice de Precios Básicos del Productor (IPBP):** mide la variación promedio de los precios percibidos por el productor local por su producción, es decir considera a las exportaciones y excluye la oferta de productos importados. Los precios se miden a valores básicos, y por lo tanto valen las mismas consideraciones sobre los impuestos realizadas para el IPIBM. Al no incluir el efecto impositivo contenido en el precio esta valoración se considera como la más relevante para las decisiones de los productores.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1996

<sup>1</sup> La metodología completa será difundida el próximo 28 de marzo.

2.- Características e innovaciones

El diseño del Sistema de Índices de Precios Mayoristas presenta mejoras relevantes respecto al anterior Índice de Precios al por Mayor:

- Se renovó y amplió la muestra de productos e informantes y se cambió el año base de forma tal que la evolución de precios se encuadre dentro de una estructura productiva y de precios relativos actualizados. Al mismo tiempo se han introducido cambios metodológicos y tecnológicos que han permitido desarrollar los tres indicadores en forma interactiva, integrando el cálculo y el control de gestión de los índices y aumentando sustancialmente la calidad y cantidad de los datos utilizados.
- El Sistema de precios adopta a 1993 como año base y también como referente de las ponderaciones. Este hecho resulta de fundamental trascendencia para la coherencia interna de la estructura e implica una mejora sustancial respecto a índices anteriores. Esto fue posible porque se contó con información reciente del Censo Nacional Económico 1994 (CNE'94). Cabe resaltar que el año 1993 será la base de las nuevas Cuentas Nacionales y que, de esta manera, los nuevos índices se ubican en un marco más amplio de renovación general de las estadísticas económicas.
- Para el cálculo se utiliza una fórmula de ponderaciones fijas referidas al año base, del tipo Laspeyres.
- El panel de informantes está compuesto por 1.400 empresas productoras y/o importadoras de todo el país que suministran 2.800 precios que integran la base de cálculo de los indicadores. En relación con el índice anterior se duplica el número de informantes y se triplica la cantidad de cotizaciones relevadas. Cabe destacar que, además de haberse seleccionado una mayor cantidad de productos, se ha logrado fundamentalmente una mejora notable en su representatividad.
- Se incorporó la Energía eléctrica como nuevo sector representado en los índices.
- La estructura del SIPM está diseñada sobre la base de dos clasificadores de las Naciones Unidas: la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 3" (CIIU-3) para los niveles de agregación más altos, y la "Clasificación Central Provisional de Productos (CPC)" para los niveles elementales.
- Para el cálculo y gestión de los índices se utiliza un sistema informático diseñado en el Instituto que funciona bajo plataforma RED NOVELL.

3. - Estructura de agregación de los índices

Tanto el IPIM como el PIBM consideran la misma cobertura de productos, es decir, bienes disponibles para el mercado interno y por esa razón tienen los mismos niveles de agregación, pero no así sus ponderaciones debido al diferencial tratamiento impositivo.

|                                              | IPIM   | PIBM   | IPBP   |
|----------------------------------------------|--------|--------|--------|
| Estructura                                   |        |        |        |
| Nivel general                                | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| Índice de Productos nacionales               | 92,71  | 92,52  | 100,00 |
| Productos primarios                          | 19,36  | 19,98  | 21,68  |
| Agropecuarios                                | 13,55  | 13,98  | 15,41  |
| Pesqueros                                    | 0,68   | 0,70   | 0,68   |
| Minas y canteras                             | 5,13   | 5,30   | 5,59   |
| Productos manufacturados y energía eléctrica | 73,35  | 72,54  | 78,32  |
| Manufacturados                               | 71,49  | 70,78  | 76,63  |
| Energía eléctrica                            | 1,86   | 1,76   | 1,69   |
| Índice de Productos importados               | 7,29   | 7,48   | —      |

En el caso del IPBP, el Nivel general no contiene el Índice de Productos importados, ya que se refiere a los precios de los bienes producidos por los productores locales.

La estructura desagregada de cada indicador se corresponde con la CIIU-3 para las actividades y la CPC para los productos.



#### 4.- Cálculo de la ponderaciones

##### 4.1. Productos primarios

Se utilizó el Valor Bruto de Producción de los sectores primarios (VBPP) neto de impuestos, estimado por la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales (DNCN) de la Subsecretaría de Programación Macroeconómica y se dedujeron los correspondientes valores de exportaciones de 1993. En el caso particular de cereales y oleaginosas, las toneladas exportadas en 1993 se valorizaron a los precios de productor implícitos en los VBPP correspondientes. Las ponderaciones para cada índice resultaron de la siguiente forma:

$$IPIM = VBPP - X^* + IVA$$

$$IPIBM = VBPP - X^*$$

$$IPBP = VBPP$$

donde:

VBPP : valor bruto de producción sin IVA de los sectores primarios (Fuente:DNCN)

$X^*$  : valor de las exportaciones del sector primario. Incluye para cereales y oleaginosas la corrección antes mencionada. (Fuente: INDEC)

IVA : monto del IVA ventas, teórico =  $(VBPP - X^*) \cdot 0,18$

##### 4.2. Productos manufacturados

Se utilizaron los datos de producción del año 1993 provenientes del CNE'94.

Cabe aclarar que los datos censales incluyen para cada rama de actividad, además de los bienes producidos, otros ingresos productivos tales como reparación de maquinaria y equipos, servicios industriales, elaboración de bienes de capital para uso propio, actividad comercial realizada en forma secundaria y otros diversos. A efectos de mantener una adecuada correspondencia entre las ponderaciones y los precios a observar, se consideró conveniente utilizar los Valores de Producción de cada actividad sin considerar los ingresos por las actividades conexas mencionadas.

Debe mencionarse además que la valoración adoptada en el censo incluye a los impuestos internos ( y otros análogos) neto de subsidios explícitos y excluye el IVA. Así, las ponderaciones se obtuvieron de la siguiente manera:

$$IPIM = BPL - X + IVA$$

$$IPIBM = BPL - X - (I - S)$$

$$IPBP = BPL - (I - S)$$

donde:

BPL: bienes producidos en el local (Fuente: CNE'94)

$X$  : valor de las exportaciones a valores FOB (Fuente: INDEC)

IVA : monto del IVA ventas, teórico =  $(BPL - X - (I - S)) \cdot 0,18$ , para todas las actividades excepto las de IVA exento

$I$  : impuestos internos, a los combustibles, a las armas, Fondo Especial del Tabaco (Fuente:DGI)

$S$  : Subsidios del Decreto 937/93, para determinados Bienes de Capital

##### 4.3. Energía eléctrica

Las ponderaciones para el año base se elaboraron a partir de información suministrada por la Secretaría de Energía. Se consideró la facturación del año 1993 para el total de energía consumida en el país, para uso industrial y comercial. Para calcular las ponderaciones del IPIM se consideraron, también, las siguientes tasas impositivas: 27 % de IVA, 0,6% de la Ley 22.938/83 y 0,6% de la Ley 23.681/89.



#### 4.4. Importaciones

Solamente se incluyen los bienes importados en el IPIM y en el IPIBM. Las ponderaciones se elaboraron a partir del valor CIF de las importaciones realizadas durante 1993 más los aranceles pagados en aduana. A los efectos del cálculo de la ponderación del IPIM se consideraron tasas teóricas de IVA e impuestos internos.

#### 4.5. Resumen del tratamiento de los impuestos

En síntesis, para el cálculo de los distintos ponderadores del Sistema, se utilizaron los siguientes criterios generales respecto a los montos de impuestos:

- \* IVA: se utilizó la tasa teórica del 18 %, respetando las excepciones - IVA exento (diarios) ó tasas diferenciales (27% en la energía eléctrica).

- \* Impuestos internos: se tomó el dato de recaudación brindado por la DGI salvo en el caso de los productos importados en los que se consideraron las tasas teóricas de acuerdo a la legislación vigente en el año base.

#### 5.- Relevamiento de precios

Los precios relevados son, en general, los vigentes al decimoquinto día del mes (o el primer día hábil siguiente), para transacciones de contado deducidos los descuentos por pronto pago y otras bonificaciones. Por tratarse de precios en puerta del local de venta no incluyen fletes.

En el caso de productos agropecuarios y pesqueros, a excepción de la grasa butirosa (leche), los precios se recogen en forma diaria y a partir de ellos se calculan promedios mensuales. Los datos para cereales, oleaginosas, ganado en pie y productos pesqueros son informados por la Bolsa de Cereales, la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Mercado de Liniers y la Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización. Para frutas y hortalizas la información es recopilada por encuestadores del INDEC en los puestos de venta en el Mercado Central de Buenos Aires. El precio de la grasa butirosa es proporcionado mensualmente por empresas lácteas.

Para Minas y canteras los informantes son las empresas productoras las cuales suministran un precio por mes siguiendo las mismas indicaciones generales antes mencionadas. En el caso del petróleo, se relevan precios tres veces al mes.

En el sector industrial existen excepciones respecto al relevamiento del día 15 y a la consideración de los fletes. Así, en el caso del azúcar se relevan precios promedio de los primeros quince días del mes, por ser representativos de las principales ventas del mes; en tanto que en algunos productos petroquímicos, por tenerse información exacta sobre los valores y las cantidades vendidas, se consideran precios promedio del mes. En el caso particular del hormigón se incluyen los fletes debido a que el producto es fabricado mientras se transporta al lugar de consumo, esto es, la obra en construcción. En el caso de las naftas el precio relevado es el puesto en domicilio del cliente de Capital Federal.

Cabe mencionar que todas las excepciones que se realizan tienen como objetivo medir precios de transacción evitando en la medida de lo posible precios de lista.

Para obtener el precio de la energía eléctrica se consideran las tarifas de las empresas distribuidoras de electricidad, como así también el precio promedio pagado por los grandes usuarios a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA). En el primer caso, el cuadro tarifario de cada empresa distribuidora de electricidad se aplica a la estructura de un "consumo medio típico" de usuarios de media tensión (elaborado por la Secretaría de Energía) y a la correspondiente estructura de usuarios de tarifa comercial.

Los precios de los productos importados son relevados de manera similar a los productos industriales. En este caso los precios incluyen los gastos y fletes desde la aduana hasta el local del importador.

#### 6.- Series retrospectivas y empalme

Las series retrospectivas del Sistema de Índices de Precios Mayoristas y el correspondiente empalme con el Índice de Precios al por Mayor, base 1981 = 100, formarán parte de la metodología completa que se difundirá el próximo 28 de marzo.